Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Prohíbase la suelta de globos con helio al aire libre en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Quedan exceptuadas de la prohibición las sueltas de globos con helio que se liberen con fines científicos y/o meteorológicos.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación será la encargada de controlar el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Dispóngase la realización de una campaña masiva de información y difusión sobre los impactos ambientales negativos que produce la suelta de globos con helio al aire libre.

ARTÍCULO 6°: La Autoridad de Aplicación determinará las multas correspondientes a quienes infrijan lo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todos los aspectos necesarios para su aplicación efectiva.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto prohibir la suelta de globos con helio al aire libre en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

La inicitativa surgió a partir de la denuncia de diversas organizaciones comprometidas con el medio ambiente, quienes aseguran que la utilización de globos con helio trae consecuencias graves para la fauna marina y terrestre, entre ellas la Fundación Mundo Marino como miembro de PRICTMA, peticionaron que se atienda esta problemática.

En la Fundación Mundo Marino por ejemplo, se constató luego de haber asistido a más de trescientos ejemplares de tortugas marinas que esta especie en peligro extinción es de las más perjudicadas porque confunden los globos con su alimento, los ingieren intoxicándose y les provocan problemas de flotabilidad pudiendo producirles la muerte. Por otra parte, las cintas que sujetan los globos pueden enroscarse en aletas, patas o alas de animales, hiriéndolos e impidiendo que busquen alimento o escapen de depredadores.

Comprometidos con la ley nacional 25.675 de Politica Ambiental, que tiene como objetivos principales *"promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales; mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos; asegurar la conservación de la diversidad biológica; prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo; promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal"*, entre otros, es que nos hacemos eco de esta problemática, que si bien no es popularmente conocida, inquieta a toda la comunidad de ambientalistas.

Nos encontramos en deuda con las generaciones futuras, estamos entregando un mundo desvastado y en destrucción permanente. Como legisladores, debemos con-

tribuir con el futuro generando propuestas que ayuden a paliar daños y a educar a la población en temas sensibles como la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente.

En el caso de los globos de helio, se ha tomado como referencia, medidas similares dispuestas en Reino Unido, Nueva Gales del Sur, Australia, donde la actividad se encuentra regulada. Por otro lado, el helio es un recuerso finito, no renovable, que se utiliza con fines científicos, y es necesario conservarlo para las diversas prácticas que llevamos en nuestra vida cotidiana. Es utilizado para la industria informática, para la criogenia, para los enfriamientos de detectores infrarrojos, para los reactores nucleares, y para la refrigeración de imanes superconductores, que se encargan de la resonancia magnética que usamos todos.

Tenemos las herramientas para hacerlo, tenemos la comunidad científica que nos respalda y tenemos una sociedad que nos exige responsabilidad en el tratamiento de las problemáticas ambientales. Falta la decisión y el trabajo mancomundo para lograr un cambio de paradigma real en temas ambientales.

Desde nuestro lugar debemos analizar y acompañar los reclamos. Legislar para promover valores y conductas sociales que permitan el desarrollo sustentable.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dr. WALTER CARRASCO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.